

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE DEUSTO/DEUSTUKO UNIBERTSITATEA , LOS AYUNTAMIENTOS DE ALCALÁ DE XIVERT, BENICARLÓ, PEÑÍSCOLA, VINARÒS Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "CASTELLÓ NORD" (Aytos. De Catí, Cervera del Maestre, La Salzadella, Sant Jordi, Sant Mateu, Xert)

En Bilbao a 31 de marzo de 2017

REUNIDOS

De una parte, la FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE DEUSTO/DEUSTUKO UNIBERTSITATEA (en adelante **FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN**), con NIF R-4868004E y domicilio en Avenida de las Universidades 24, 48007 - Bilbao, representada en este acto, por delegación del Rector, por D. Josu Solabarrieta Eizagirre, en calidad de Decano de la Facultad de Psicología y Educación.

Y de otra los ALCALDES/AS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ALCALÁ DE XIVERT, C.I.F P-1200400-H, D. FRANCISCO JUAN MARS, AYUNTAMIENTO DE BENICARLÓ C.I.F P-1202700-I, D^a XARO MIRALLES FERRANDO, AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA C.I.F P-1208900-I, D. ANDRÉS MARTINEZ CASTELLÁ, AYUNTAMIENTO DE VINARÒS P-1213800-D, D. ENRIC PLA VALL Y EL PRESIDENTE D LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "CASTELLÓ NORD" con C.I.F G-12312120, D. CRISTOBAL SEGARRA FABREGAT y domicilio social en LA COMARCA DEL BAIX MAESTRAT (CASTELLÓN), representada en este acto por ellos mismos, en su condición de ALCALDE/AS, PRESIDENTE, facultado para celebrar el presente Convenio en virtud de las atribuciones y capacidad que le confiere su cargo.

EXPONEN

Primero: Que el presente acuerdo tiene por objeto el establecimiento de un marco de cooperación entre LOS AYUNTAMIENTOS DE ALCALÁ DE XIVERT, BENICARLÓ, PEÑÍSCOLA, VINARÒS Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "CASTELLÓ NORD" (Aytos. De Catí, Cervera del Maestre, La Salzadella, Sant Jordi, Sant Mateu, Xert) de la provincia de Castellón y La Facultad de Psicología y Educación, basado en el intercambio y el beneficio mutuo para ambas instituciones.

Segundo: Que la Facultad de Psicología y Educación tiene entre sus fines el Compromiso por la Excelencia en Investigación y por la Transferencia del Conocimiento, en un contexto multilingüe, internacional y tecnológicamente avanzado.

Tercero: Que los profesionales de los Servicios Sociales de las entidades arriba mencionadas, forman un grupo de trabajo comarcal, autorizados por las Entidades que las representan, llamado COORDINADORA DEL MENOR DEL BAIX MAESTRAT que tiene entre sus fines objetivos.

- Analizar y valorar las necesidades del Área del Menor.
- Planificar estrategias y programas conjuntos de intervención.
- Participación y coordinación entre instituciones implicadas con la problemática del menor (Sanidad, Bienestar Social, Educación, Servicios Jurídicos, Policía Local y Guardia Civil).
- Actuar de forma planificada y en base a las necesidades detectadas.
- Proponer, valorar y potenciar recursos.
- Sensibilizar a la población sobre la problemática del menor.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

- Informar de los recursos existentes.

Cuarto: Que estando las partes interesadas en colaborar en el desarrollo del proyecto RETOS 2015, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad y titulado “Estudio de la efectividad y eficiencia de un programa de intervención dirigido a padres y madres divorciados/as o separados/as en el bienestar psicologico de hijos e hijas” conviene suscribir el presente convenio, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. Definición del proyecto.

1.1. El presente convenio define los requisitos técnicos, funcionales y de calidad del proyecto “Estudio de la efectividad y eficiencia de un programa de intervención dirigido a padres y madres divorciados/as o separados/as en el bienestar psicológico de hijos e hijas” (en adelante, el Proyecto).

1.2. El Proyecto consiste en un estudio cuasiexperimental con medición pretratamiento, postratamiento y seguimiento a los 6 y 12 meses. La intervención consiste en un programa psicoeducativo dirigido a progenitores de familias separadas o divorciadas. Las medidas de evaluación irán dirigidas a comprobar la adaptación física y psicológica de los hijos e hijas y los cambios producidos en las dinámicas familiares como resultado del programa.

Segunda.- Actividades asignadas.

La Facultad de Psicología y Educación, a través del equipo de investigación Deusto Family Psych, se compromete a desarrollar la parte conceptual del Proyecto, conforme a las especificaciones concretas estipuladas en el proyecto aprobado por el Ministerio de Economía y Competitividad, a través de la convocatoria RETOS 2015 (PSI2015-67983-R), formar a los profesionales que integran **LA COORDINADORA DEL MENOR DEL BAIX MAESTRAT** en el Programa de Intervención, orientarles, proporcionarles los materiales necesarios, recoger y evaluar los datos, hacer el seguimiento de la aplicación durante el tiempo de implementación, y asistir a lo largo de la recogida longitudinal de los datos. También es responsabilidad del equipo de investigación obtener la certificación de idoneidad ética del proyecto de investigación. Asimismo, el equipo de investigación enviará un informe anónimo de resultados al finalizar el proyecto.

Los profesionales que integran la **COORDINADORA DEL MAENOR DEL BAIX MAESTRAT**, se compromete a desarrollar el programa adhiriéndose a las condiciones aprobadas en el proyecto subvencionado en cuanto a condiciones metodológicas y éticas. Es tarea de los profesionales que integran LA COORDINADORA DEL MENOR DEL BAIX MAESTRAT convocar, seleccionar a los asistentes a través de la realización de entrevistas, recoger los permisos y datos requeridos antes y después de la intervención, implementar la intervención de acuerdo a las claves estipuladas y enviar dichos datos, de forma anónima, a la Universidad de Deusto para su estudio. Asimismo, se comprometen a señalar convenientemente la autoría del programa de intervención (equipo Deusto Family Psych de la Universidad de Deusto).

Que las entidades de las que forman parte los profesionales de la **COORDINADORA DEL MENOR DEL BAIX MAESTRAT**, se comprometen a facilitar y poner a disposición de los profesiones que participen en el **PROYECTO PSICOSOCIAL DE INTERVENCIÓN POST-DIVORCIO**, los medios materiales, técnicos y humanos para llevarlo a cabo, así como facilitar a las personas y familias empadronadas en los municipios que integran la Coordinadora del Menor del Baix Maestrat, la participación en el mismo.



Tercera. Plazos de ejecución.

Las partes se adecuaran a los plazos de ejecución estipulados en el proyecto de investigación, con finalización a 31 de diciembre de 2018.

Cuarta. Lugar de realización.

El trabajo se llevará a cabo en la Universidad de DEUSTO, a través de Deusto-Psych, y en los municipios que integran



la COORDINADORA DEL MENOR DEL BAIX MAESTRAT.

Quinta. Vigencia.

El presente convenio tendrá, desde la fecha de su firma, una vigencia definida de dos años prorrogables, si bien podrá ser denunciado por cualquiera de las partes suscribientes, con un mes de antelación. La rescisión del presente convenio operará desde el mes siguiente a su denuncia, que deberá ser escrita y no afectará a las actividades que ya se vinieran realizando en el momento de efectuarla. Estas actividades dispondrán de un plazo para su finalización, el cual, en el caso de que se tratasen de eventos que se realicen con una periodicidad anual, no será superior al año académico.

Sexta. Solución de controversias y Jurisdicción.

Las Partes acuerdan que toda discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la interpretación o ejecución del presente Convenio deberá ser puesta en conocimiento de una comisión establecida al efecto a fin de que ésta arbitre una solución aceptable para ambas partes. Dicha comisión estará compuesta por dos personas nombradas al efecto por cada una de las Partes. Salvo que la Comisión acuerde lo contrario, deberá adoptarse una decisión al respecto en la primera reunión de la misma convocada al objeto de resolver la controversia.

Toda diferencia relativa al Convenio, en particular en cuanto a su interpretación, ejecución o extinción, y que, según la opinión de una de las Partes, no pueda ser resuelta por mutuo acuerdo mediante los medios al efecto previstos en el mismo, será sometido a la jurisdicción competente por materia y territorio.

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente convenio de colaboración, por duplicado en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

En Bilbao, a 31 de marzo de 2017

UNIVERSIDAD DE DEUSTO	AYUNTAMIENTOS DE ALCALÁ DE XIVERT
 Fdo: D. Josu Solabarieta Eizagirre	 Fdo. D. Francisco Juan Mars
AYUNTAMIENTO DE BENICARLÓ	MANCOMUNIDAD CASTELLÓ NORD
 Edo. D.ª Xaro Miralles Ferrando	 Fdo. D. Cristobal Segarra Fabregat
AYUNTAMIENTO DE PEÑISCOLA	AYUNTAMIENTO DE VINARÒS
 Fdo. D. Andrés Martínez Castellá	 Edo. D. Enric Pla Vall